



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: DEFINICIÓN DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA BOVINA S/EX-2020-42942216- -APN-DGDMA#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2020-42942216- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 27.066 “Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas”, el Decreto N° 551 de fecha 22 de junio de 2020, la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.066 se dispuso la creación del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, creado a través de la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus modificatorias y complementarias.

Que la citada Ley N° 27.066 tiene por objeto incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería bovina de carne en las zonas áridas y semiáridas de todo el territorio nacional, para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando así la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, los sistemas de información y la competitividad del negocio, y preservando los equilibrios ambientales de esas regiones.

Que, en tal sentido, el Decreto N° 551 de fecha 22 de junio de 2020 estableció que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.066 “Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas”, y por consiguiente, posee la facultad de dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la precitada ley.

Que en virtud de las circunstancias mencionadas precedentemente, se procede a cumplimentar lo estipulado en el Artículo 3° de la citada Ley N° 27.066.

Que la Autoridad de Aplicación establece el denominado “Índice de Aridez de Martonne” como índice propicio para la determinación de las zonas áridas y semiáridas, por ser reconocido y utilizado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en su Atlas Climático Digital.

Que en atención a ello, el índice empleado por el citado INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) en la determinación de Ecorregiones del Atlas Climático Digital sirvió de base para la determinación de los partidos y/o departamentos detallados en el Anexo que, registrado con el N° IF-2020-43812869-APN-SSGYPA#MAGYP forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, por el Artículo 3° de la Ley 27.066 “Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas”, y por el Artículo 1° del Decreto N° 551 de fecha 22 de junio de 2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Defínense las zonas áridas y semiáridas para la producción pecuaria bovina, a través de una nómina de partidos y/o departamentos que como Anexo, registrado con el N° IF-2020-43812869-APN-SSGYPA#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN - S/ EX-2020-42942216--APN-DGDMA#MPYT.

PARTIDOS/DEPARTAMENTOS INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS CREADO POR LEY 27.066	
PROVINCIA	PARTIDO/DEPARTAMENTO
BUENOS AIRES	PATAGONES
BUENOS AIRES	VILLARINO
CATAMARCA	AMBATO
CATAMARCA	ANCASTI
CATAMARCA	ANDALGALA
CATAMARCA	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA
CATAMARCA	BELEN
CATAMARCA	CAPAYAN

CATAMARCA	CAPITAL
CATAMARCA	FRAY MAMERTO ESQUIU
CATAMARCA	LA PAZ
CATAMARCA	PACLIN
CATAMARCA	POMAN
CATAMARCA	SANTA MARIA
CATAMARCA	SANTA ROSA
CATAMARCA	TINOGASTA
CATAMARCA	VALLE VIEJO
CORDOBA	CRUZ DEL EJE
CORDOBA	ISCHILIN
CORDOBA	MINAS
CORDOBA	POCHO
CORDOBA	SAN ALBERTO
CORDOBA	SOBREMONTA
CORDOBA	TULUMBA

CHACO	ALMIRANTE BROWN
CHACO	GRAL GUEMES
CHUBUT	BIEDMA
CHUBUT	CUSHAMEN
CHUBUT	ESCALANTE
CHUBUT	FLORENTINO AMEGHINO
CHUBUT	GAIMAN
CHUBUT	GASTRE
CHUBUT	LANGUINEO
CHUBUT	MÁRTIRES
CHUBUT	PASO DE INDIOS
CHUBUT	RAWSON
CHUBUT	RIO SENGUER
CHUBUT	SARMIENTO
CHUBUT	TEHUELCHES
CHUBUT	TELSEN

FORMOSA	BERMEJO
FORMOSA	MATACOS
FORMOSA	RAMON LISTA
JUJUY	COCHINOCA
JUJUY	EL CARMEN
JUJUY	HUMAHUACA
JUJUY	RINCONADA
JUJUY	SAN PEDRO
JUJUY	SANTA BARBARA
JUJUY	SANTA CATALINA
JUJUY	SUSQUES
JUJUY	TILCARA
JUJUY	TUMBAYA
JUJUY	YAVI
LA PAMPA	CALEU CALEU
LA PAMPA	CURACO

LA PAMPA	CHALILEO
LA PAMPA	CHICAL CO
LA PAMPA	HUCAL
LA PAMPA	LIHUEL CALEL
LA PAMPA	LIMAY MAHUIDA
LA PAMPA	LOVENTUE
LA PAMPA	PUELEN
LA PAMPA	UTRACAN
LA RIOJA	ARAUCO
LA RIOJA	CAPITAL
LA RIOJA	CASTRO BARROS
LA RIOJA	CORONEL FELIPE VARELA
LA RIOJA	CHAMICAL
LA RIOJA	CHILECITO
LA RIOJA	FAMATINA
LA RIOJA	GRAL ANGEL V PEDALOZA

LA RIOJA	GRAL BELGRANO
LA RIOJA	GRAL JUAN F QUIROGA
LA RIOJA	GRAL LAMADRID
LA RIOJA	GRAL OCAMPO
LA RIOJA	GRAL SAN MARTIN
LA RIOJA	VINCHINA
LA RIOJA	INDEPENDENCIA
LA RIOJA	ROSARIO VERA PENALOZA
LA RIOJA	SAN BLAS DE LOS SAUCES
LA RIOJA	SANAGASTA
MENDOZA	CAPITAL
MENDOZA	GRAL ALVEAR
MENDOZA	GODOY CRUZ
MENDOZA	GUAYMALLEN
MENDOZA	JUNIN
MENDOZA	LA PAZ

MENDOZA	LAS HERAS
MENDOZA	LAVALLE
MENDOZA	LUJAN DE CUYO
MENDOZA	MAIPU
MENDOZA	MALARGUE
MENDOZA	RIVADAVIA
MENDOZA	SAN CARLOS
MENDOZA	SAN MARTIN
MENDOZA	SAN RAFAEL
MENDOZA	SANTA ROSA
MENDOZA	TUNUYAN
MENDOZA	TUPUNGATO
NEUQUEN	ANELO
NEUQUEN	CATAN LIL
NEUQUEN	COLLON CURA
NEUQUEN	CONFLUENCIA

NEUQUEN	CHOS MALAL
NEUQUEN	LONCOPUE
NEUQUEN	MINAS
NEUQUEN	NORQUIN
NEUQUEN	PEHUENCHES
NEUQUEN	PICUN LEUFU
NEUQUEN	PICUNCHES
NEUQUEN	ZAPALA
RIO NEGRO	ADOLFO ALSINA
RIO NEGRO	AVELLANEDA
RIO NEGRO	CONESA
RIO NEGRO	EL CUY
RIO NEGRO	GRAL ROCA
RIO NEGRO	9 DE JULIO
RIO NEGRO	NORQUINCO
RIO NEGRO	PICHI MAHUIDA

RIO NEGRO	PILCANIYEU
RIO NEGRO	SAN ANTONIO
RIO NEGRO	VALCHETA
RIO NEGRO	25 DE MAYO
SALTA	ANTA
SALTA	CACHI
SALTA	CAFAYATE
SALTA	CAPITAL
SALTA	CHICOANA
SALTA	GRAL GUEMES
SALTA	GRAL JOSE DE SAN MARTIN
SALTA	GUACHIPAS
SALTA	IRUYA
SALTA	LA CANDELARIA
SALTA	LA POMA
SALTA	LA VINA

SALTA	LOS ANDES
SALTA	METAN
SALTA	MOLINOS
SALTA	ORAN
SALTA	RIVADAVIA
SALTA	ROSARIO DE LA FRONTERA
SALTA	ROSARIO DE LERMA
SALTA	SAN CARLOS
SAN JUAN	ALBARDON
SAN JUAN	ANGACO
SAN JUAN	CALINGASTA
SAN JUAN	CAPITAL
SAN JUAN	CAUCETE
SAN JUAN	CHIMBAS
SAN JUAN	IGLESIA
SAN JUAN	JACHAL

SAN JUAN	9 DE JULIO
SAN JUAN	POCITO
SAN JUAN	RAWSON
SAN JUAN	RIVADAVIA
SAN JUAN	SAN MARTIN
SAN JUAN	SANTA LUCIA
SAN JUAN	SARMIENTO
SAN JUAN	ULLUM
SAN JUAN	VALLE FERTIL
SAN JUAN	25 DE MAYO
SAN JUAN	ZONDA
SAN LUIS	AYACUCHO
SAN LUIS	BELGRANO
SAN LUIS	GOBERNADOR DUPUY
SAN LUIS	JUNIN
SAN LUIS	LA CAPITAL

SANTA CRUZ	CORPEN AIKE
SANTA CRUZ	DESEADO
SANTA CRUZ	GUER AIKE
SANTA CRUZ	LAGO ARGENTINO
SANTA CRUZ	LAGO BUENOS AIRES
SANTA CRUZ	MAGALLANES
SANTA CRUZ	RIO CHICO
SANTIAGO DEL ESTERO	ALBERDI
SANTIAGO DEL ESTERO	ATAMISQUI
SANTIAGO DEL ESTERO	AVELLANEDA
SANTIAGO DEL ESTERO	BANDA
SANTIAGO DEL ESTERO	CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO	COPO
SANTIAGO DEL ESTERO	CHOYA
SANTIAGO DEL ESTERO	FIGUEROA
SANTIAGO DEL ESTERO	GRAL TABOADA

SANTIAGO DEL ESTERO	GUASAYAN
SANTIAGO DEL ESTERO	JIMENEZ
SANTIAGO DEL ESTERO	JUAN F IBARRA
SANTIAGO DEL ESTERO	LORETO
SANTIAGO DEL ESTERO	MORENO
SANTIAGO DEL ESTERO	OJO DE AGUA
SANTIAGO DEL ESTERO	PELLEGRINI
SANTIAGO DEL ESTERO	QUEBRACHOS
SANTIAGO DEL ESTERO	RIO HONDO
SANTIAGO DEL ESTERO	ROBLES
SANTIAGO DEL ESTERO	SALAVINA
SANTIAGO DEL ESTERO	SAN MARTIN
SANTIAGO DEL ESTERO	SARMIENTO
SANTIAGO DEL ESTERO	SILPICA
TUCUMAN	GRANEROS
TUCUMAN	LA COCHA

TUCUMAN	LEALES
TUCUMAN	SIMOCA
TUCUMAN	TRANCAS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 18:06:43 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 18:06:44 -03:00